



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 11 MAY 2018

Visto, el artículo 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la población extranjera residente en el partido de Esteban Echeverría representaba el 10,3 por ciento de la población total del Distrito de acuerdo al Censo Nacional de Viviendas, Hogares y Población 2010;

Que dicha población se organiza para la promoción cultural y defensa de los intereses de los miembros de dichas colectividades;

Que se promociona la inscripción de dichas organizaciones como Entidades de Bien Público;

Que el Municipio de Esteban Echeverría está planificando desarrollar actividades de intercambio e integración cultural a lo largo del año con las Entidades de Bien Público y organizaciones territoriales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

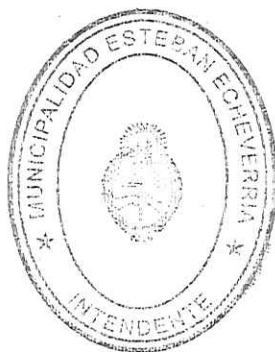
Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades de intercambio e integración cultural de las Entidades de Bien Público y organizaciones territoriales de las distintas colectividades de residentes en el Distrito.

Artículo 2º: Autorícese la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

[Handwritten signatures and initials]

Tec. Valeria Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 878